

L



Licencia Ambiental

f. Documento jurídico administrativo otorgado por la autoridad ambiental competente al representante legal que avala el cumplimiento de todos los requisitos previstos en la ley y reglamentación correspondiente, en lo que se refiere a los procedimientos de prevención y control ambiental. Para efectos legales y administrativos tienen carácter de Licencia Ambiental la Declaratoria de Impacto Ambiental, el Certificado de Dispensación y la Declaratoria de Adecuación Ambiental.

Línea de la Pobreza

f. Nivel de ingresos oficialmente establecido que distingue entre los pobres y los no pobres.

Liquidez

f. Facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero. Los activos comprenden el efectivo, que es perfectamente líquido, y otros que resultan gradualmente menos líquidos: *divisas, valores, depósitos a corto y largo plazo, cuentas de resultado acreedor, bienes de consumo duraderos, bienes de capital, metales preciosos, obras de arte, etc.* El grado de liquidez de cada uno de estos activos se mide por la facilidad de convertirlo en dinero efectivo.

Liquidez Total

f. Activo financiero compuesto por billetes y monedas, además de todas las modalidades de depósitos, de otras obligaciones y títulos públicos en poder del sector privado, en todos los sistemas de monedas. *u. t. c.* M'4, en términos de agregados monetarios.

Llegadas (I) a Establecimientos de Hospedaje

f., pl. Arribo de viajeros o visitantes, quienes se registran en los establecimientos de hospedaje, considerándose sólo como ingresos y no necesariamente para pernoctar.

Longitud de Líneas Equipadas con Sistemas de Bloqueo

f. Longitud de líneas sobre las cuales los espaciamentos de los trenes que circulan en el mismo sentido son asegurados por un sistema de bloqueo, necesitando una intervención manual de cualquier grado.

Longitud de Vías y Cantidades de Instalaciones

f. Dimensión de vías al final del ejercicio, entendiéndose que se trata de kilómetros de vías y no de rieles.

Lugar de Cotización

m. Espacio donde se cotizan los precios de los artículos y que pueden ser: *mercados, puestos de verduras, frutas, tubérculos, cereales, carnes, menudencias, especias y condimentos, pescados, artículos de limpieza, de higiene personal, etc.;* tiendas de barrio, *de abarrotes, artículos de limpieza y otras;* establecimientos especializados, *mueblerías, librerías, farmacias, peleterías, florerías, tiendas de ropa y calzados, de artefactos del hogar, carnicerías, friales, panaderías etc.;* establecimientos de servicio, *limpiezas de ropa, restaurantes, confiterías, sastrerías, reparadoras de calzados, reparadoras de artefactos domésticos, saunas, cines, empresas transportistas, etc.,* e instituciones de servicio, *servicios de teléfono, correos, electricidad, agua y otros,* en este caso, la cotización se la realiza una sola vez al mes. Toda fuente de información de los datos primarios de precios, incluye por tanto, además de los comercios, los ocupantes de viviendas, consultas profesionales, oficinas, talleres de servicio, etc.